

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	> 13
Por tres meses .....	> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de noviembre.)

contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que á pesar de haber terminado aquél se haya producido reclamación alguna:

Vistos los informes emitidos de la Jefatura de Obras públicas y Comisión provincial;

De acuerdo con ellos, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 25 de su Reglamento,

Heresuelto declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación, para que los interesados nombrén perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del citado Reglamento; y en el caso de no acreditarlo, ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman, de hecho, con el nombrado por la Administración, que es el Ayudante de Obras públicas don Vicente Gómez de la Hoz.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander 8 noviembre de 1909.

El Gobernador civil,

*Benito del Campo y Otero.*

venido por la ley y Reglamento vigentes, el señor Gobernador civil, por decreto de 12 del actual, ha aprobado los expedientes de los registros mineros nombrados «María», núm. 13.527; «Fernando», número 13.520, y «Nachi», número 13.523, mandando extender el título de propiedad á favor de cada interesado cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación de este decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 13 de noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

De orden del señor Gobernador civil, y con esta fecha, se notifica á don Aquilino Collantes, interesado en el registro demarcado «Demasia á Pedrosa», núm. 13.535, demarcada con 14.200<sup>m²</sup> de mineral de hierro en la municipalidad de Camargo, que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta notificación, tiene que presentar en el Gobierno civil, y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 75 pesetas para el título y 15 pesetas por derechos de pertenencias, en total 90 pesetas; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del indicado plazo será cancelado citado expediente.

Lo que se le hace saber á los efectos consiguientes.

Santander 15 de noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

Habiéndose presentado por los interesados, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado pre-

Visto el expediente de expropiación de los terrenos que en el

Ayuntamiento de Arenas es necesario ocupar con las obras de

construcción del trozo segundo de

la carretera de Arenas de Iguña a

San Vicente de Torazo:

Resultando que, rectificada por

el Alcalde de Arenas la relación

nominal de los propietarios in-

teresados, se publicó en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia co-

rrespondiente al día 6 de septiem-

bre último, dando un plazo de

quince días para que los interesa-

dos presentaran sus reclamaciones

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Resumen, por capítulos y artículos, del presupuesto provincial para 1910, que se remite al Gobierno civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Real decreto de 3 de mayo de 1892.

## Presupuesto de Ingresos

	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
<i>Capítulo 1.º—Rentas.—Art. 1.º—Rentas y censos de propiedades.....</i>	13.500 ,	13.500
<i>Capítulo 4.º—Repartimiento.—Artículo único.—Contingente provincial. . . . .</i>	821.554 36	821.554 36
<i>Capítulo 5.º—Instrucción pública.—Artículo 1.º—Ingresos propios del ramo. . . . .</i>	7.375 ,	7.375 ,
<i>Capítulo 6.º—Beneficencia.—Artículo único.—Ingresos propios del ramo.....</i>	35.747 30	35.747 30
<i>Capítulo 7.º—Extraordinarios.—Artículo único.—Ingresos extraordinarios.....</i>	2.625 30	2.625 30
<i>Capítulo 8.º—Arbitrios especiales.—Artículo único.—Arbitrio sobre el vino.....</i>	91.492 64	91.492 64
<b>TOTAL DE INGRESOS .....</b>	<b>972.294 60</b>	

## Presupuesto de Gastos

	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
<i>Capítulo 1.º—Administración provincial</i>		
Artículo 1.º—Presidencia y Comisión .....	11.000 ,	
> 2.º—Dependencias de la Diputación .....	57.163 50	
> 3.º—Comisiones especiales.....	5.400 ,	
> 4.º—Arquitecto y Director de caminos .....	9.500 ,	83.063 50
<i>Capítulo 2.º—Servicios generales</i>		
Artículo 1.º—Quintas .....	5.000 ,	
> 2.º—Bagajes .....	6.880 ,	
> 4.º—Elecciones .....	4.250 ,	
> 5.º—Calamidades .....	5.000 ,	21.130 ,
<i>Capítulo 3.º—Obras obligatorias</i>		
Artículo 1.º—Reparación y conservación de caminos.....	56.322 ,	
> 4.º—Idem. idem. de fincas.....	1.000 ,	57.322 ,
<i>Capítulo 4.º—Cargas</i>		
Artículo 1.º—Contribuciones y seguros.....	5.050 ,	
> 2.º—Pensiones .....	14.926 50	
> 3.º—Empréstitos.....	91.492 64	
> 5.º—Deudas y censos .....	12.779 05	124.248 19
<i>Capítulo 5.º—Instrucción pública</i>		
Artículo 1.º—Junta provincial .....	15.875 ,	
> 3.º—Segunda enseñanza .....	61.157 02	
> 4.º—Inspector de escuelas .....	750 ,	
> 5.º—Academias .....	32.369 ,	
> 6.º—Biblioteca .....	1.250 ,	111.401 02

	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
<i>Capítulo 6.<sup>o</sup>—Beneficencia</i>		
Artículo 1. <sup>o</sup> —Atenciones generales .....	7.175 ,	
2. <sup>o</sup> —Hospitales.....	221 380 ,	
3. <sup>o</sup> —Casa de Caridad.....	185 892 50	
Casa de Expósitos .....	81.728 39	496.175 89
<i>Capítulo 7.<sup>o</sup>—Corrección pública</i>		
Artículo 2. <sup>o</sup> —Establecimientos penales .....	25.794 ,	25.794 ,
<i>Capítulo 8.<sup>o</sup>—Imprevistos</i>		
Artículo único.—Gastos de Imprevistos.....	20.000 ,	20.000 ,
<i>Capítulo 12.—Otros gastos</i>		
Artículo único.—Otros gastos.....	33.160 ,	33.160 ,
TOTAL DE GASTOS.....		972.294 60

### Resumen general

Importan los Ingresos.....	972 294 60 pesetas
Idem los Gastos .....	972.294 60 ,
Igual.....	

Santander 15 de octubre de 1909.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, *Crispulo Ordóñez*.—El Contador, *Manuel Oria Alonso*.

### COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Director local de Navegación y pesca marítima.

Hace saber: Que creada una plaza de Práctico de número para el servicio de este puerto, los Capitanes, Pilotos, Patrones é individuos de mar inscriptos que deseen optar á dicha plaza y reúnan los requisitos prevenidos en la Real orden de 11 de marzo de 1886, dirigirán la correspondiente solicitud, extendida en papel de la clase undécima, al señor Comandante de Marina y Director local de Navegación y pesca, acompañada de los documentos siguientes:

Título profesional ó cédula de inscripción.

Certificado de aptitud física para desempeñar el cargo que solicita, dado por el Médico que designe el Director local de Navegación, por no existir de Marina.

Copia legalizada de su partida de bautismo ó del Registro civil. Certificado de buena conducta en el papel correspondiente, expedido por la autoridad de residencia del interesado y cedula personal.

Las solicitudes deberán presentarse en esta Comandancia de Marina (Sección Secretaría) dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Santander á 17 de noviembre de 1909.—El Comandante de Marina, *Jaime Montaner*.

### Junta municipal del Censo electoral

#### Pesquera

Don Tomás Casares Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en sesión celebrada el 1.<sup>o</sup> del actual por esta Junta, fueron designados, por sorteo, co-

mo Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan:

#### Vocales

Don Narciso Cuevas Fernández y don Eloy Sáiz García, mayores contribuyentes por territorial é industrial.

#### Suplentes

Don Segundo Ruiz Fernández y don Francisco Cuevas Ruiz, mayores contribuyentes por territorial é industrial.

Y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, de orden del señor Presidente, y con su visto bueno, expido la presente en Pesquera á 2 de octubre de 1909.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, *García*.—El Secretario, *Tomás Casares*.

# Distrito forestal de Santander

Aprovechamiento de productos caducados en el año último de 1908 à 1909

## SUBASTA

Nombre del monte	PUEBLO a que pertenece	AYUNTAMIENTO	N.º de árboles	Número de es- téreos	Especie	Volumen cúbico Mts. Ds.	Tasación Pesetas	Adjudi- cación Pesetas	Nombre del concesionario	OBJETO	—	Multa	—	Observaciones	
												Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Carrejo	Carrejo	Cabezón de la Sal	2	2	Piedra	200,000	400	2	2	Subasta.	2	2	2	2	2
Valfria	Renedo y otros	Cabuérniga	15	2	Roble	18,000	300	2	2	Idem.	2	2	2	2	2
Idem.	Idem.	Idem.	10	2	Haya	12,000	150	150	150	Idem.	15	15	15	15	15
Saja	Los Tojos y otros	Los Tojos	30	2	Idem.	35,000	350	350	350	Idem.	3	3	3	3	3
Idem.	Idem.	Idem.	6	2	Alamos	9,000	60	30	30	Leopoldo Marcos.	65	65	65	65	65
Cavina y otros	Labarces	Valdáliga	30	2	Roble	40,000	650	650	650	Aurelio Cosío	300	300	300	300	300
La Pedrera	Sámano	Castro Urdiales	200	2	Idem.	200	200	200	200	Franc.º Gutiérrez	Idem.	30	30	30	30
Idem.	Idem.	Idem.	300	2	Idem.	300	300	300	300	Idem.	64	64	64	64	64
Barajo y otros	Buyezo y otros	Potes	200	2	Idem.	200	200	200	200	Idem.	9	9	9	9	9
Cuesta Oriña	San Andrés	Idem.	8	2	Idem.	4,138	90	90	90	Francisco Maestro	Idem.	7	7	7	7
Arretuerzo	Torices	Idem.	4	2	Idem.	3,042	70	70	70	Idem.	4	4	4	4	4
Lerones	Luriezo	Idem.	4	2	Haya	3,483	40	40	40	Idem.	2	2	2	2	2
Ampudia	Cambarco	Idem.	2	2	Piedra	25,000	25	25	25	Idem.	2	2	2	2	2
Cornejas	Frama	Idem.	100 qq.	2	Corcho	100 qq.	600	600	600	Idem.	2	2	2	2	2
La Hoz	Lon, Brez y Baró	Camaleño	400	2	Idem.	400	2,400	2,400	2,400	Idem.	86	86	86	86	86
Canales.	Cosgaya	Idem.	100	2	Encina	42,740	1,060	1,060	1,060	Vicente Celis	80	80	80	80	80
Pandas y otros.	Espinama.	Idem.	25 qq.	2	Genciana	30	100	100	100	Adolfo Ortega	120	120	120	120	120
Peñas y otros.	Idem.	Idem.	30	2	Idem.	30	120	120	120	Vicente Celis.	120	120	120	120	120
Covino	Caloca	Idem.	30	2	Idem.	30	120	120	120	Idem.	12	12	12	12	12
Onguemada	Vejio	Idem.	30	2	Idem.	30	120	120	120	Idem.	12	12	12	12	12
Palombera	Hermandad	Idem.	50	2	Idem.	50	200	200	200	Idem.	20	20	20	20	20
De Vicente	Gecéñas	H. de C. de Suso	20	2	Haya	9,810	160	160	160	Idem.	2	2	2	2	2
La Frente.	Medio Cudeyo	Idem.	2	2	Piedra	100	75	75	75	Idem.	2	2	2	2	2
Rodil y otro.	Rionansa	Arenas	3	2	Avellano	45	45	45	45	Germán Cosío.	45	45	45	45	45
Rucieza.	Cieza.	Idem.	50	2	Piedra	400	200	200	200	Paulino González.	600	600	600	600	600
Idem.	Idem.	Idem.	50	2	Haya	19,940	300	300	300	José Fernández.	210	210	210	210	210
Ronquillo.	San Pedro	Idem.	30	2	Piedra	200	100	100	100	Franc.º Fernández	400	400	400	400	400
Idem.	Idem.	Idem.	50	2	Avellano	19,357	100	100	100	Luis Sánchez Ruiz.	231	231	231	231	231
Los del Ayuntam.	Los Tojos	Idem.	70	2	Roble	610	1,375	1,375	1,375	Luis Cieza.	50	50	50	50	50
					Caza.	28,592	610	1,500	1,500	Idem.	150	150	150	150	150
						200	140	140	140	Isaac Vega	14	14	14	14	14

Antonio Salazar.

El Ingeniero Jefe,

Santander 4 de octubre de 1909.

# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Castro Urdiales

El proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1910, aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma Corporación por término de quince días, á contar desde esta fecha, á los efectos que determina el artículo 146 de la ley Municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á los fines procedentes.

Castro Urdiales 10 de noviembre de 1909.—El Alcalde, T. Ibarra.



## Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Confeccionado el repartimiento por rústica y pecuaria, así como la matrícula industrial, para el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Mar 7 de noviembre de 1909.—El Alcalde, Gaspar del Mazo.



## Ayuntamiento de Villafufre

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, las listas de edificios y solares y la matrícula industrial de este Ayuntamiento, todo para el próximo ejercicio de 1910, se halla de manifiesto por el tiempo reglamentario en la Secretaría municipal con el fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan enterarse de los mismos y reclamar los que se consideren perjudicados; advirtiendo que el plazo de exposición al público de dichos documentos empezará á contarse desde el día en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villafufre 10 de noviembre de 1909.—El Alcalde, Román Cagigas.



## Ayuntamiento de Vega de Pas

La matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1910, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, á contar

desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

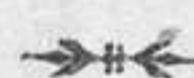
Vega de Pas 5 de noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Martínez Conde.



## Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, el padrón urbano, padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial de este Municipio para el año próximo de 1910, durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que procedan; pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Santa María de Cayón á 10 de noviembre de 1909.—El Alcalde, José Luis Gómez.



## Ayuntamiento de Selaya

En la Secretaría del mismo se hallan expuestos al público por término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de este término, formados para el próximo año de 1910, á los efectos de examen y reclamación.

Selaya 11 de noviembre de 1909.—El Alcalde Presidente, José Sáiz Fernández.



## Ayuntamiento de Molledo

Se hallan expuestos al público á los efectos de reclamación y por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial, formados por este Ayuntamiento para el año de 1910.

Molledo 10 de noviembre de 1909.—Joaquín Collantes.

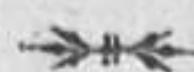


## Ayuntamiento de Valdeolea

El padrón de edificios y solares y el repartimiento de contribución

por rústica y pecuaria para el próximo año de 1910, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días á contar desde la publicación de presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendido y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdeolea 10 de noviembre de 1909.—El Alcalde, Gregorio Rona.



## Ayuntamiento de Colindres

Por término de diez días, y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos por rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares y padrón de carruajes de lujo, formados para el próximo año de 1910.

Colindres 10 de noviembre de 1909.—El Alcalde, Fernando Pedrosa.



## Ayuntamiento de Guriezo

### Impuesto de consumos.-Año 1909

El día 28 del actual tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, la subasta de consumos, con venta libre, de las especies que se dirán, para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento que por dicho concepto la tiene señalado á este pueblo para el inmediato año de 1910, en el orden y con las formalidades siguientes:

Primer grupo.—Carnes, sales y otros artículos, á las 15 horas. Derechos del Tesoro, 2.750'50 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 82'52 pesetas; recargo municipal al 100 y 24 por 100, 1.206'30 pesetas: total por derechos y recargos, 4.039 pesetas 62 céntimos.

Segundo grupo.—Líquidos de todas clases, á las 15'30 horas. Derechos del Tesoro, 2.955'25 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 88 pesetas 65 céntimos; recargo municipal al 100 y 24 por 100, 2.955 pesetas 25 céntimos: total por derechos y recargos, 5.999'15 pesetas.

Totales, 5.706'05 pesetas; 171'17 4.161'55, y 10.038'77, respectivamente.

La subasta se verificará por el método de pujas á la llana, previa la consignación del 5 por 100 del tipo señalado a cada una.

El pliego de condiciones que regulan estos contratos y que les han de servir de base, se encuentra de manifiesto desde hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de los que deseen tomar parte en las licitaciones.

Guriezo 14 de noviembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Valle.

## Audiencia territorial de Burgos

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los nombramientos de Jueces municipales y sus Suplentes, hechos por la Sala de Gobierno, y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la ley.

#### Jueces municipales suplentes

##### Partido judicial de Castro Urdiales

Villaverde de Trucios.—D. Julián Renovales Quintana.

#### Laredo

Liendo.—Don Emilio Rozas Campillo.

Limpias.—Don Francisco Brillas Corona.

Voto.—Don Manuel de la Vega Moncañán.

#### Potes

Potes.—Don Juan José Bustamante Hoyos.

Tresvias.—Don Eusebio del Campo Bada.

Vega de Liébana.—Don Benito Campillo Bedoya.

#### Ramales

Ruesga.—Don Julián Porres Castillo.

Soba.—Don Pedro Zorrilla.

#### Reinosa

San Miguel de Aguayo.—Don Roque Ruiz López.

Santiurde de Reinosa.—Don Manuel González García.

Valdeprado.—Don Tomás Fernández Gómez.

Valdeolea.—Don Prudencio García de Coss.

Valderredible.—Don Eulogio Lucio García.

### Santander.—Este

Camargo.—Don José Revilla Valdés.

### Santander.—Oeste

Santander.—Don José M. Gutiérrez y Fernández.

Villaescusa.—Don Hermenegildo Saro Colza.

### Santoña

Meruelo.—Don Manuel Ballenteiros Monasterio.

Miera.—Don Luis Acebo y Acebo.

Noja.—Don Victoriano Hoyo Incerá.

Pedagogos.—Don Manuel Hoz Arevalo.

Rivamontán al Mar.—Don José Gajano Galdames.

Rivamontán al Monte.—Don Agustín Canales Calleja.

Riotuerto.—Don Emeterio Arnaíz Fernández.

Santoña.—Don Antonio Tuero Fernández.

Solórzano.—Don Joaquín Oceja Echeguren.

### San Vicente de la Barquera

Ruiloba.—Don Ricardo de la Campa Pomar.

San Vicente de la Barquera.—Don José Nachen Rodríguez.

Val de San Vicente.—Don Nicomedes Fernández Río.

Valdáliga.—Don José Sánchez Lamadrid.

Udías.—Don Agustín Martínez García.

### Torrelavega

Molledo.—Don Joaquín Collantes Obregón.

Polanco.—Don Antolín Palacio Gutiérrez.

Reocín.—Don Enrique Gómez Puente.

San Felices.—Don Ambrosio González Quijano.

Santillana.—Don Claudio Fernández Ruiz.

Suances.—Don Manuel Coterillo Gómez.

Torrelevega.—Don Julio Sañudo Canc.

### Cabuérniga

Polaciones.—Don Francisco Cosío Cuenca.

Ruente.—Don Rafael Fernández Reguera.

Tudanca.—Don Francisco González García.

### Villacarriedo

Luena.—Don Alejo Gómez Gutiérrez.

Selaya.—Don Manuel Canuto Azpiazu.

San Roque de Riojiera.—Don Domingo Samperio Lavin.

Valle de Vega de Pas.—Don Santiago Oria Ruiz.

Villacarriedo.—Don Eusebio Saro Sierra.

Villafufre.—Don Joaquín Maquilón Alonso.

Burgos 20 de octubre de 1909.  
—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### PUERTOS

Don Leopoldo Cortines, vecino de Santander, en su nombre y en el de don Francisco G. Camino, don Juan Manuel Mazarrasa y don Isidoro del Campo, dueños de las minas de Maliaño, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la concesión de un trozo de marisma situada al Norte de la península de Maliaño, sitio del Espino, Ayuntamiento de Camargo, con el fin de dedicarla á explotación de minerales de hierro y de zinc.

Dicha marisma mide una extensión de seis hectáreas noventa y seis áreas, y linda al Norte y Este con la bahía de Santander y al Sur y al Oeste con las pertenencias mineras «Resguardo 2.º» y «Los Antiguos», enclavadas en la península de Maliaño.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones e los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener derecho á reclamar.

Santander 18 de noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, José Villanova.

# DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

## SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

### REGION TERCERA

Relación de los diferentes disfrutes forestales que, con destino á subasta, han sido concedidos en los montes á cargo dela Hacienda, que se expresan á continuación, durante el año forestal de 1909-910, con expresión de los días y horas en que han de celebrarse los remates.

Número del monte en el catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pueblo á que pertenece	CLASE Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS				Tasación			Fechas en que han de celebrarse las subastas		
				Número de árboles	Maderas	Leñas		Piedra	Ptas. Cts.	Día. Mes. Horas			
						Especie	Altas Estéreos			Cóbreces... Isla... Sierra de Eliso y otros Castañeda... Idem... Las Cocias y La Lama... Elguera... Media Concha... Molledo... Renedo... Parbayón... Viono... Barcenilla... Carandia... Arce... Rumoroso... Zurita... Rasines... Ojébar... Idem... Al Ayuntamiento... Vejorfs... Udias... Carasa... San Bartolomé...	Bajas Estéreos	Muertas y rodadas Estéreos	Metros cúbicos
198	Alfoz de Lloredo	Gancedo	20 Roble...	270					300	13 diciembre, á las 11			
117	Arnuero	Bocarrero y Castellano...	60 Idem...						432	50 14 idem, á las 12			
241	Cartes	Valcabio y Cotejón...	50 Idem...						600	, 17 idem, á las 11			
274	Castañeda	Dehesa, Carceña, etc...	50 Idem...						500	, 18 idem, á las 10			
274	Idem.	Idem...							1.500	, 18 idem, á las 11			
246	Molledo	Las Cocias y La Lama...	250						1.000	, 16 idem, á las 10			
247	Idem.	La Dehesa...							800	, 16 idem, á las 10			
248	Idem.	Navajos...							1.000	, 16 idem, á las 11			
94	Pielagos	Carceña, Porciles, etc...	100 Idem...						500	, 20 idem, á las 10			
95	Idem.	Carrimón y Carceña...	100 Idem...						400	, 20 idem, á las 10 1/2			
96	Idem.	Cerro y Viono...	40 Idem...						500	, 20 idem, á las 11			
97	Idem.	Jornizco...	50 Idem...						300	, 20 idem, á las 11 1/2			
98	Idem.	Meriego...	30 Idem...						200	, 20 idem, á las 12			
100	Idem.	Oveña y Guspedrín...	20 Idem...						300	, 20 idem, á las 15			
101	Idem.	Pandio y Costal...	30 Idem...						200	, 20 idem, á las 15 1/2			
102	Idem.	Quemada y Tasugueras...	50 Idem...						300	, 20 idem, á las 16			
57	Rasines	Quintana y Rugrande...	50 Idem...						400	, 21 idem, á las 10			
55	Idem.	El Hayal y Ruhermosa...	50 Idem...						400	, 21 idem, á las 11			
55	Idem.	Idem...	50 Idem...						875	, 21 idem, á las 12			
257	San Felices de Buelna	Tejas y Dobra...	700						2.500	, 15 idem, á las 11			
290	Santurde de Toranzo	Bercedo y Colmenares...	200 Idem...						200	, 22 idem, á las 11			
213	Udias	Cotón, Cotoyo, etc...	40 Idem...						400	, 23 idem, á las 11			
26	Voto.	Candiano, Carrasco, etc...							200	, 27 idem, á las 11			
32	Idem.	Rodiles y Cueva...							250	, 27 idem, á las 12			
									200				